



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 108-2024

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que siendo competencia de este Tribunal, ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que se tienen a la vista el Acuerdo Número 662-2022 de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, modificado por el Acuerdo Número 12-2024 de este Tribunal, que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos destinado para pago de financiamiento público a los partidos políticos, derivado a las Elecciones Generales 2023;

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Dictamen número doce (12), emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, con recursos provenientes de la Administración Central, por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,400,000.00), por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde:

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúa el último párrafo del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo establecido en los Artículos: 1, 21, 21 Bis. 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente), 140 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007 de este Tribunal); Artículos 1, 2, y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97); 44 de su reglamento (Acuerdo Gubernativo No.540-2013 de la Presidencia de la República); y Artículo 13 del Acuerdo Número 12-2024 del Tribunal Supremo Electoral;

*Tribunal Supremo Electoral***ACUERDA:**

Artículo 1º. Aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2024, una ampliación con recursos provenientes de la Administración Central, por la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,400,000.00), y su disminución analítica en la forma siguiente:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Por Fuente de Financiamiento, Recurso y Recurso Auxiliar

Ejercicio Fiscal 2024

(Montos en Quetzales)

"Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria de Ingresos"						
Fuente de Financiamiento			Recurso	Recurso Auxiliar	Descripción	Valor
Fuente	Organismo	Correlativo				
41	1204	0085	16210	02	Aporte Institucional Financiamiento Público de las Organizaciones Políticas	3,400,000.00
Total Ampliación al Presupuesto de Ingresos:						3,400,000.00

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Por Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Ejercicio Fiscal 2024

(Montos en Quetzales)

"Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria de Egresos"								
Estructura Programática		Fuente de Financiamiento			Objeto del Gasto		Descripción	Valor
Programa	Actividad	Fuente	Organismo	Correlativo	Grupo	Renglón		
99	001	41	1204	0085	4		Transferencias Corrientes	
						435	Transferencias a otras Instituciones sin Fines de Lucro	3,400,000.00
Total Ampliación al Presupuesto de Egresos:								3,400,000.00

Artículo 2º. Con la referida ampliación el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral, para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOS MIL QUETZALES EXACTOS (420,002,000.00).

Artículo 3º. Las presentes disposiciones se complementarán con lo dispuesto en las normas que rigen el presupuesto 2024 para el Tribunal Supremo Electoral.



Tribunal Supremo Electoral


Artículo 4°. El presente Acuerdo deberá informarse al Congreso de la República, a la Contraloría General de Cuentas, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, así como a las dependencias del Tribunal Supremo Electoral que correspondan para su cumplimiento y efectos consiguientes.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE:


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Presidenta





MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente


Lic. Álvaro Ricardo Córdón Paredes
Magistrado Suplente


Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente


Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva
Magistrado Suplente


MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General

